ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 289-C1-2026		**FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**
CONTRATISTA	**HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.585.111-8	
REPRESENTANTE LEGAL	**EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.110.544.944	
MUNICIPIO	Guamo, Tolima	
OBJETO	***"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN (01) ORATORIO Y LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO – TOLIMA, DESTINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA REFLEXIÓN, DESCANSO Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y DEMÁS USUARIOS DE LA E.S.E., A TODO COSTO."***	
PLAZO	El Plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, con fecha de inicio el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ES EL **09 DE DICIEMBRE DE 2026**.	
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($254.328.464,00) M/CTE**, lo cual incluye todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.	
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA	Responsable de IVA.	Fecha RUT:

Entre los suscritos por una parte el **HOSPITAL SAN ANTONIO – GUAMO TOLIMA E.S.E.**, identificada tributariamente con el NIT. **890.701.715-5** y representado legalmente por **YINA PAOLA CASTRO PORTELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **65.556.184**, en calidad y titular de GERENTE, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por otra parte, **HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 901.585.111-8, representada legalmente por **EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.544.944, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en compañía del supervisor del contrato, **EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ** en su calidad de profesional universitario del hospital, designado en la cláusula séptima del contrato, junto finalmente a **CLAUDIA MARIA DURAN** MONTILLA identificada con el número de identificación 28.552.690 en su calidad de **INTERVENTOR(A)** del presente proceso, hemos acordado celebrar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA No. 289-C1-2026** suscrito el veintiuno (21) de septiembre

de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a fin de iniciar la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas dentro del negocio jurídico contractual. Para proceder con lo anterior, se hicieron las siguientes verificaciones que convalidan y admiten la iniciación de labores por parte del contratista:

1. Que el contratista **HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 901.585.111-8, representada legalmente por **EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.544.944, desde el inicio de su participación en el proceso de selección aceptó con la presentación de propuesta (aun sin manifestarlo expresamente, solo con el hecho de presentar intención de contratar), lo que genera la presunción de que se someterá a todo el condicionamiento que se imponía en el presente contrato, lo cual es ratificado con la suscripción de la presente acta.

2. Que en atención a lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – INTERVENTORÍA** del contrato y en el parágrafo del artículo 42º del Manual de Contratación de la E.S.E., según el cual, cuando se trate de contratos de obra ejecutados con recursos que no provengan del Presupuesto General de la Nación, es imperioso la designación de un interventor externo al hospital, una vez el contrato antes descrito se consolidó, también se concretó en otro trámite la selección de un INTERVENTOR a efectos de que a este contrato de obra se genere la vigilancia técnica y financiera, cuyo objeto contractual fue el siguiente:

   "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 289-C1-2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN (01) ORATORIO Y LA ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO – TOLIMA, DESTINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA REFLEXIÓN, DESCANSO Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y DEMÁS USUARIOS DE LA E.S.E."

   Ello quiere decir que, efectivamente, en este contrato y ahora en esta acta de inicio, estará presente, como en cada actividad contractual, el (la) interventor(a) **CLAUDIA MARIA DURAN MONTILLA** identificada con el número de identificación 28.552.690, ya que es quien avalará todas las actuaciones técnicas de rigor, mientras que la supervisión a cargo de **EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ** se enfocará, conforme a la cláusula séptima, en la parte de seguridad social, formatos y temas administrativos.

3. En ese sentido, se ha establecido en el estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. que, para la iniciación de la ejecución, se hace indispensable lo siguiente:

ARTÍCULO 27º. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. *Los contratos que celebre el Hospital San Antonio ESE de Guamo – Tolima, se legalizarán para su ejecución cuando se cumpla con (i) la aprobación de la garantía cuando se hubiere exigido, (ii) la expedición del registro presupuestal, (iii) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y (iv) la suscripción del acta de inicio cuando sea exigida.*

Lo anterior guarda armonía con las cláusulas **DÉCIMA NOVENA** (requisitos de perfeccionamiento y legalización) y **VIGÉSIMA** (requisitos de ejecución) del contrato, que supeditan la ejecución a la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción de la presente acta.

4. Bajo ese escenario, el contratista **HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 901.585.111-8, representada legalmente por **EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.544.944, ha allegado después de la adjudicación del contrato y firma del mismo lo siguiente:

- Aportó evidencia de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación.
- Aportó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** y las **HOJAS DE VIDA** del personal a vincular (maestro, oficiales y ayudantes de obra), en cumplimiento de la obligación específica No. 7 del contrato, documentos que quedan a disposición de la supervisión y de la interventoría para su aval.
- Adjuntó las pólizas **No. 11-44-101292042** (**póliza de cumplimiento entidad estatal**, que agrupa los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, y estabilidad y calidad de la obra) y **No. 11-40-101097085** (**responsabilidad civil extracontractual – RCE contratos**), ambas expedidas el 22 de septiembre de 2026 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** (NIT 860.009.578-6), en donde se constituyen los amparos que al interior del contrato se establecieron y que cumplen con las condiciones de rigor, según se observa de lo siguiente:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO - GUAMO TOLIMA
NIT – 890.701.715-5

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101292042:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101292042	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	21	09	2026	00:00	17	12	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.585.111-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2 SUR 19-42 BRR LA ESTACION	IBAGUE, TOLIMA	3165353236

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO	NIT: 890.701.715-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 9 NRO. 5 - 50	GUAMO, TOLIMA	2271797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. 289-C1-2026, REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN (01) ORATORIO Y LA ADECUACION DE LAS ZONAS
VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO - TOLIMA, DESTINADOS A PROPORCIONAR
ESPACIOS ADECUADOS PARA LA REFLEXION, DESCANSO Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y DEMAS USUARIOS DE LA E.S.E., A TODO COSTO

SE INCLUYE COMO BENEFICIARIO Y ASEGURADO ADICIONAL AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/09/2026	17/06/2027	$50,865,692.80
CALIDAD DEL SERVICIO	21/09/2026	17/12/2028	$50,865,692.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/09/2026	17/12/2029	$12,716,423.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$76,298,539.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,240,879.00	$ ******20,000.00	$ *****239,567.00	$ *********1,500,446.00	$ ******190,746,348.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 11-40-101097085:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101097085	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	21	09	2026	00:00	17	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S	NIT: 901.585.111-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2 SUR 19-42 BRR LA ESTACION	IBAGUE, TOLIMA	3165353236

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO	NIT: 890.701.715-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 9 NRO. 5 - 50	GUAMO, TOLIMA	2271797

BENEFICIARIO: 890701715 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. 289-CI-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN (01) ORATORIO Y LA ADECUACION DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO - TOLIMA, DESTINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA REFLEXION, DESCANSO Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES Y DEMAS USUARIOS DE LA E.S.E., A TODO COSTO

SE INCLUYE COMO ASEGURADO Y BENEFICIAIO ADICIONAL AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/05/2026	17/04/2027	$700,362,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/05/2026	17/04/2027	$700,362,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/05/2026	17/04/2027	$700,362,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****878,042.00	$ ******20,000.00	$ *****170,628.00	$ *********1,068,671.00	$ ******700,362,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

Amparos complementarios de la póliza RCE (hoja 2):

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/05/2026	17/04/2027	$700,362,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/05/2026	17/04/2027	$700,362,000.00

Tal como allí se valida, es claro que el asegurado y beneficiario de tales pólizas es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO** (NIT 890.701.715-5), que el tomador es el contratista y que su objeto corresponde expresamente al Contrato No. 289-C1-2026. Para efectos de verificar las vigencias exigidas, se toma como fecha de inicio el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y como fecha prevista de terminación el **09 DE DICIEMBRE DE 2026** (dos meses y quince días calendario), obteniéndose las siguientes coberturas:

AMPARO SOLICITADO	AMPARO CONCEDIDO	VIGENCIA DE COBERTURA SOLICITADA	VIGENCIA DE COBERTURA CONCEDIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CON UNA EXIGENCIA DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, ESTO ES $50.865.692,80.	EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO QUE CONFIRIÓ EL CONTRATISTA FUE POR $50.865.692,80, LO CUAL SATISFACE EL REQUISITO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. ESTO ES, DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2027 (ATENDIENDO A QUE EL CONTRATO TIENE FECHA DE FINALIZACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2026).	LA COBERTURA APORTADA VA DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 17 DE JUNIO DE 2027, ESTO ES, OCHO (8) DÍAS POR ENCIMA DE LO EXIGIDO. **SE CUMPLE CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA, CON EL BENEFICIARIO Y CON LA VIGENCIA.**
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA EXIGENCIA DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, ESTO ES $50.865.692,80.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO QUE CONFIRIÓ EL CONTRATISTA FUE POR $50.865.692,80, LO CUAL SATISFACE EL REQUISITO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y DOCE (12)	LA COBERTURA APORTADA VA DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 17 DE DICIEMBRE

AMPARO SOLICITADO	AMPARO CONCEDIDO	VIGENCIA DE COBERTURA SOLICITADA	VIGENCIA DE COBERTURA CONCEDIDA
		MESES MÁS. ESTO ES, DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2027.	DE 2028, SUPERANDO AMPLIAMENTE EL TÉRMINO EXIGIDO. **SE CUMPLE CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA, CON EL BENEFICIARIO Y CON LA VIGENCIA.**
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CON UNA EXIGENCIA DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTO ES $12.716.423,20.	EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES QUE CONFIRIÓ EL CONTRATISTA FUE POR $12.716.423,20, LO CUAL SATISFACE EL REQUISITO.	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. ESTO ES, DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2029.	LA COBERTURA APORTADA VA DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2029, ESTO ES, OCHO (8) DÍAS POR ENCIMA DE LO EXIGIDO. **SE CUMPLE CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA, CON EL BENEFICIARIO Y CON LA VIGENCIA.**
AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE), EN UN VALOR DE 400 SMMLV, ESTO ES	EL AMPARO DE RCE QUE CONFIRIÓ EL CONTRATISTA FUE POR UN VALOR DE $700.362.000, LO CUAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA,	LA COBERTURA APORTADA VA DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 17

AMPARO SOLICITADO	AMPARO CONCEDIDO	VIGENCIA DE COBERTURA SOLICITADA	VIGENCIA DE COBERTURA CONCEDIDA
$700.362.000 (SMMLV 2026: $1.750.905).	SATISFACE EL REQUISITO. INCLUYE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES; CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS; RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL; DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE; Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES , CON DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA (MÍNIMO 1 SMMLV).	ESTO ES, CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE TERMINADA LA EJECUCIÓN: DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2027.	DE ABRIL DE 2027, ESTO ES, OCHO (8) DÍAS POR ENCIMA DE LO EXIGIDO. **SE CUMPLE CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA, CON EL BENEFICIARIO Y CON LA VIGENCIA.**
AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, EN UN VALOR DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO, ESTO ES $76.298.539,20.	EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA QUE CONFIRIÓ EL CONTRATISTA FUE POR $76.298.539,20, LO CUAL SATISFACE EL REQUISITO.	A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA Y POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS. ESTIMADO: DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2031.	LA PÓLIZA AMPARA CINCO (5) AÑOS CONTADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y/O LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN , CON VIGENCIA GENERAL DE LA PÓLIZA HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2031.

AMPARO SOLICITADO	AMPARO CONCEDIDO	VIGENCIA DE COBERTURA SOLICITADA	VIGENCIA DE COBERTURA CONCEDIDA
			SE CUMPLE CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA, CON EL BENEFICIARIO Y CON LA VIGENCIA.

Parágrafo: A diferencia de lo ocurrido en otros trámites contractuales de la E.S.E., en el presente caso la aseguradora proyectó las vigencias con una fecha estimada de terminación posterior a la real, lo cual genera un margen de cobertura a favor del HOSPITAL, de modo que **NO SE REQUIERE AMPLIACIÓN DE VIGENCIAS** al momento de suscribir la presente acta. No obstante, cualquier suspensión, prórroga, adición o modificación del plazo o del valor del contrato obligará al contratista a ajustar las garantías en proporción a la novedad presentada.

5. Tal como allí se valida, el beneficiario de las garantías está adecuado (hospital), el tipo de cobertura y sus amparos, desde lo económico y lo temporal, están correctos, razón por la cual las garantías se encuentran conformes con lo exigido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** del contrato y, en consecuencia, se imparte su aprobación.

6. El contratista presentó una oferta económica y unas características técnicas, soportadas en los Análisis de Precios Unitarios (APU), con las cuales se compromete a cumplir con las obligaciones impuestas y a entregar la obra dentro de los plazos señalados.

7. Además de lo anterior, no podemos perder de vista que el HOSPITAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1091 del 21 de septiembre de 2026** y ya constituyó a nombre del contratista el **REGISTRO PRESUPUESTAL del 25 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, con cargo a la vigencia fiscal 2026, lo que convalida el éxito de la etapa de perfeccionamiento del contrato.

8. Frente al plazo, la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato previó que, si el acta de inicio tardaba en estructurarse, el plazo tendería a reducirse para no superar la presente vigencia. En este caso, entre la suscripción del contrato (21 de septiembre de 2026) y la presente acta (25 de septiembre de 2026) transcurrieron apenas cuatro (4) días calendario, y el plazo completo de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** culmina el **09 de diciembre de 2026**, dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo que **no hay lugar a reducción del plazo**.

9. En base a lo anterior, se entiende que el contratista configuró los elementos mínimos esenciales (hay acuerdo de las condiciones del contrato, se elevó el mismo por escrito y se constituyeron los requisitos antes descritos) para poder iniciar la etapa contractual

del presente trámite y así poder, al final del contrato, otorgarle al HOSPITAL lo requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo cual fue viabilizado por el propio SUPERVISOR E INTERVENTOR, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 289-C1-2026** a partir del **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES CALENDARIO Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, cuya fecha prevista de terminación es el **nueve (09) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.

SEGUNDO: Aprobar las garantías contenidas en las pólizas No. 11-44-101292042 y No. 11-40-101097085 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por encontrarse ajustadas a la cláusula vigésima cuarta del contrato.

TERCERO: El contratista deberá ajustar las garantías ante cualquier suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato.

CUARTO: Previo al inicio de las labores civiles, el contratista realizará la limpieza de la zona a intervenir, la revisión de suelos y condiciones del terreno, instalará el cerramiento y la señalización de seguridad, y comunicará al personal que tenga su centro de trabajo en las áreas a intervenir el alcance de las actividades, conforme a las obligaciones específicas No. 8, 9 y 13 del contrato.

QUINTO: La interventoría avalará técnicamente el cronograma de actividades aportado y la conformación de las cuadrillas exigidas en los APU, y la supervisión verificará mensualmente la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la obra.

Para constancia, se firma la presente acta el **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** por quienes en ella intervinieron:

EL HOSPITAL

YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente

EL SUPERVISOR

EDUARDO OLAYA GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EL CONTRATISTA

HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901.585.111-8
R.L. EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ

EL (LA) INTERVENTOR(A):

CLAUDIA MARIA DURAN MONTILLA
C.C. No. 28.552.690

Proyectó. Oficina de contratación. Revisión jurídica: Jeisson Sánchez.